

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

253**VALENCIA NÚMERO 14****EDICTO**

Doña María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo social número 14 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 878 de 2009, a instancias de doña Elena Iordache, contra “Altenburgo Develops, Sociedad Limitada”, “Sociedad de Mantenimiento Integral Actividades y Servicios Pérغامo, Sociedad Limitada”, doña Ana C. Cobo del Prado García y Fondo de Garantía Salarial, en los que el día 7 de junio de 2010 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Elena Iordache, contra las empresas “Altenburgo Develops, Sociedad Limitada”, y “Sociedad de Mantenimiento Integral Actividades y Servicios Pérغامo, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a las empresas demandadas, de forma solidaria, a abonar a la parte demandante la cantidad de 2.338,13 euros, con el recargo por mora del 10 por 100 anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Altenburgo Develops, Sociedad Limitada”, y “Sociedad de Mantenimiento Integral Actividades y Servicios Pérغامo, Sociedad Limitada”, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 27 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/5.300/11)